

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 185

Viernes, 25 de Septiembre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	5, 6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	7
Ayuntamiento de Arévalo	6
Ayuntamiento de Candeleda	6
Ayuntamiento de Cardeñosa	13
Ayuntamiento de Herradón de Pinares.....	9
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	15
Ayuntamiento de Niharra	8
Ayuntamiento de Palacios de Goda	8
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo	10, 11
Ayuntamiento de Sanchorreja	9
Ayuntamiento de Velayos.....	14, 15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	16
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	16
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.799/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 24 de agosto de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 05101010839	SANCHEZ CAAMAÑO VICTOR M	CL CALLEJUELA DE LA	05430 ADRADA LA	02 05 2009 011124463	0309 0309	481,12
0111 10 05101666193	FERNANDEZ OLMO DANIEL	CL SAN PEDRO DE ALCA	05480 CANDELEDA	02 05 2009 011073337	0209 0209	217,03
0111 10 05101666193	FERNANDEZ OLMO DANIEL	CL SAN PEDRO DE ALCA	05480 CANDELEDA	02 05 2009 011137904	0309 0309	240,30
0111 10 05101681553	SIERRA 3003 CONSTRUCCION	CL MACEROS 21	05002 AVILA	03 05 2009 010327245	1008 1008	5.218,74
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07 050016565366	MUÑOZ LOPEZ FERNANDO	AV DE LA JUVENTUD_(P	05003 AVILA	08 05 2009 010961684	0107 1207	582,00

Número 3.813/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-617/ 9	RAMON SANCHEZ DAVILA	25.1	420,00 €
AV-634/ 9	DARSHANA HALL	25.1	301,00 €
AV-652/ 9	RICARDO SANTOS RODRIGUEZ	25.1	330,00 €
AV-675/ 9	FCO. JAVIER IBARROLA GALLEGO	25.1	301,00 €
AV-726/ 9	OSCAR SAN JULIAN GOMEZ	25.1	360,00 €
AV-750/ 9	DAVID GARCIA GALVEZ	25.1	301,00 €
AV-751/ 9	HECTOR PEREZ SERRANO	25.1	301,00 €
AV-776/ 9	IBRAHIM AZARKAN	25.1	301,00 €
AV-916/ 9	ARNALDO JOSE QUINTELA DA SILVA	23.a	301,00 €
AV-921/ 9	LEOPOLDO MANUEL FERNANDEZ GARCIA	23.a)	301,00 €
AV-923/ 9	ION ION	23.a)	400,00 €
AV-931/ 9	DIEGO TORRUBIAS RODRIGUEZ	23.a)	400,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 3.795/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
152009000009980	Seguridad Social	MAJINMA, S.A. ARIDOS Y EXCAVACIONES	C/ Jesús del Gran Poder, 55 05003 AVILA	9.973.-
1452009005001341	Seguridad Social	ALTARUSTICA CONSTRUCCIONES, S.L. 05634 HOYOS DEL ESPINO	C/ Gredos, 9	626.-

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.

Número 3.796/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de a Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

EMPRESA	DOMICILIO	Nº EXPETE	MATERIA	SANCION
JULIO MARIN SANZ	C/ Colonia El Macho, S/N 05280 CEBREROS	152009000006041	SEGURIDAD SOCIAL	6.251.-

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por con-



ducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación de la Seguridad Social, con domicilio en C/ Jorge Juan, 59, 28001 de Madrid; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.

Número 3.797/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
152009000010182	Seguridad	DISOR C.B.	Polígono Vicolozano, 7	1.500.-
	Salud		05194.- BRIEVA-VICOLOZANO	

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en C/ Segovia, 25, de Ávila.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.

Número 3.724/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL

**SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APRO-
VECHAMIENTO DE AGUAS**

Nº EXPEDIENTE: 4278/2007-AV (ALBERCA-EPT_REVISION)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al titular D. MARIANO GONZÁLEZ GÓMEZ, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río AREVALILLO, en T.M. de Arévalo (Ávila), con destino a RIEGO, del que es titular D. MARIANO GONZÁLEZ GÓMEZ.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DIAS al titular, D. MARIANO GONZÁLEZ



GÓMEZ, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 25 de agosto de 2009

La Jefa del Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 3.808/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Miguel Ángel Fuentes Martín

D.N.I.: 2489798 - W

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,035 ha

LUGAR DE LA TOMA: arroyo Rojuelos (margen derecha), frente a la parcela 318 del polígono 6

CAUDAL DE, AGUA SOLICITADO: 0,01 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,03 l/s

VOLUMEN: 25 m³/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE:
Arroyo Rojuelos

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Casavieja (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento

de El Arenal (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de El Arenal (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 251848/08

Toledo, 1 de septiembre de 2009.

La Jefa de Sección, *Mireia García-Cuenca Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.764/09

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

AURORA GÓMEZ GIL, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia urbanística para construcción de casa de turismo rural, en parcela 62, polígono 39 de este Municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 21 de agosto de 2009.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

Número 3.750/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Vista la solicitud de AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL en suelo rústico, promovido por DON



FÉLIX NIETO CASTRONUEVO, en nombre propio, con domicilio social en la Plaza de Santo Domingo nº 3, 2º de Arévalo, para la construcción de una Vivienda Unifamiliar, en la parcela 372 del Polígono 5.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 307.3. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

DISPONGO:

Someter la solicitud de licencia al trámite de información pública durante el plazo de veinte días naturales, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Arévalo, 7 de septiembre de 2.009.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.882/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para Provisión en Propiedad mediante Concurso Oposición en Turno Libre de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I. nº
Domínguez García, José	53010342B
Fernández Montiel , Felipe	09802092K
Fernández Rodríguez, Joaquin Miguel	44427926E
Ferrero González , Alberto	71433783S
Fontecha Urrichi, José Antonio	13299096J
Muñoz González, Francisco Javier	06583798W
Pulido Muñoz , Bárbara	04207947M
Rodríguez González, Francisco Javier	44914880C
Zamorano Ares, Juan Carlos	50086788X

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Motivo de la exclusión	
Corral Robledo , Juan José	6563991k
Solicitud presentada fuera de plazo.	
Crespo Manzanas , Fernando	04181213C
No aporta Certificado Médico	
Sánchez de Torres, Roberto Carlos	04197618A
Solicitud Presentada fuera de plazo	
Vilches Rios, Jesús	2623959G
No aporta titulación exigida	

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Conforme determinada la base sexta de la correspondiente convocatoria, el Tribunal Calificador designado , es el siguiente:

Presidenta:

D^a. María de los Reyes Bermejo García como Titular y D. Alfonso García de Enterría Lorenzo-Velázquez como Suplente .

Vocales :

D^a. Carolina Quintana Ordoñez como Titular y D^a. Blanca López Muñoz como Suplente, designadas por la Agencia de Protección Civil y Consumo de la Junta de Castilla y León.

D. Eduardo Muñoz Domínguez como Titular y D^a. Susana Machota Fernández como Suplente , designados por los órganos de representación del personal de la Corporación.



D. José Miguel Jiménez San Millán como Titular y D. José Bajo Bajo como Suplente, designados como Policías Locales de Castilla y León.

D. José Muñoz García como Titular y D^a. Antonia Vaquero Sánchez como Suplente, designados por la Sección Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Secretario:

D. David Vázquez Machero.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su exclusión y hacer las recusaciones a los miembros del Tribunal calificador designado al efecto, conforme a la base sexta de la convocatoria. Los sucesivos anuncios referidos a la presente convocatoria, como fecha de inicio de los ejercicios, lugar de celebración y otros, se publicarán oportunamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su página web.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Oscar Tapias Gregoris, en Arenas de San Pedro a veintitrés de septiembre de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,

La Secretaria, *M^a. Reyes Bermejo García*

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 3.869/09

**AYUNTAMIENTO DE PALACIOS
DE GODA**

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que servirá de base para la Contratación del aprovechamiento de Piñas del Monte de U.P. n° 34 año 2009 se hace público que este Pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia simultáneamente Subasta pública de:

LOTE ÚNICO n° 0/2.009:

Cuantía: 65.000 Kgs.

Tasación unitaria: 0,150 Euros/Kgs

Tasación Base: 9.750,00 Euros

Tasación índice: 19.500,00 Euros

Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura y posibilidad de recogida con máquinas vibradoras cumpliendo con el pliego de condiciones técnicas complementario

Época y plazo de ejecución: en Rodales 1 y 2 de 11/11/2008 a 28/02/2009 en el resto de 11/11/2008 a 30/04/2009

PLAZO DE LICITACIÓN: hasta las dieciocho horas del 8 de octubre de 2.009.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina.

LUGAR DÍA Y HORA DE LA SUBASTA: En las Oficinas del Ayuntamiento a las dieciocho horas del 8 de octubre de 2.009

SEGUNDA SUBASTA: Caso de quedar alguno de los Lotes desiertos, se abrirá nuevo plazo de presentación de proposiciones, desde la primera Subasta hasta el 15 de octubre de 2.009 a las dieciocho horas. La Segunda Subasta se celebrará en las Oficinas del Ayuntamiento el día 15 de octubre de 2.009 a las dieciocho horas.

FIANZA: Provisional del 2% del valor de tasación; Definitiva del 4 % del valor de adjudicación.

En Palacios de Goda, a 14 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *Juan Antonio González Agüero*.

Número 3.801/09

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11/03/2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, para cuyo caso, se reproduce resumen por capítulos del mencionado documentos contable:

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	26.000 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000 €
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	20.500 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.500 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 ACTIVOS FINANCIEROS	70.000 €
TOTALES INGRESOS	155.000 €

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	22.000 €
2 GASTOS EN BIENES CTES Y SERV	69.000 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	64.000 €
TOTALES GASTOS	155.000 €

Plantilla de personal.

Personal Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención:
1 plazo en agrupación con la de los Excmos. Ayuntamientos de Sotalbo, Mironcillo y Salobra.

En Niharra, a 15 de Septiembre de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.815/09

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Herradón de Pinares, a 18 de agosto de 2009.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.

Número 3.827/09

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

EDICTO**DECRETO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

Teniendo conocimiento por esta Alcaldía por medio de escrito presentado ante la Subdelegación



del Gobierno en Ávila de fecha 2 de septiembre de 2009 que en virtud del artículo 97.1 n) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. D. LUCINIO HERRERO JIMENEZ solicita a este Ayuntamiento licencia municipal de obras en suelo rústico. Polígono 9. Parcela 5, a fin de proceder al cerramiento de dicha finca rústica, adjuntando certificación catastral descriptiva y grafica de la finca en cuestión. Visto que ocupa un bien de dominio público destinado a uso público, y en ningún caso compatible con el planeamiento urbanístico, de conformidad con el artículo 18.1 a) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y por tanto ilegalizable.

HE RESUELTO:

- Primero: Conforme al artículo 98.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, "las licencias urbanísticas se otorgarán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales." La parcela 5 del polígono 9, paraje la Boyera es de titularidad pública desde tiempos inmemorables, discurriendo por la misma redes de servicios públicos, tales como las canalizaciones que conducen las aguas residuales del municipio. Así mismo, nos consta dicha titularidad municipal en documentos elevados a escritura pública de vecinos colindantes a la referida parcela.

- Segundo: Tratándose de una obra incompatible con el planeamiento urbanístico, de conformidad con el artículo 18.1.a) de la Ley 5/99, el propietario deberá proceder a la demolición de lo indebidamente construido, con la advertencia de que en caso contrario, el Ayuntamiento podrá demolerlo a su costa. En cualquier caso el Ayuntamiento procederá a impedir definitivamente los usos a que diere lugar.

- Tercero: En conclusión de todo lo expuesto, y de acuerdo al artículo 98.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, "en particular, el Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad en defensa de los bienes públicos, denegará las licencias urbanísticas cuyo otorgamiento produzca la ocupación ilegal del dominio público".

- Cuarto: Notifíquese el presente acuerdo al propietario promotor.

En Sanchorreja, a 7 de Septiembre de 2009.

La Alcaldesa, *M^ª. Rosa Herraéz Martín*.

La Secretaria, *Rocio Martín del Río*.

Número 3.828/09

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo de dos de marzo de 2009 sobre la modificación de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos de Poyales del Hoyo de establecimientos así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma (B.O. Ávila de 31 de Marzo de 2004), cuyo texto de la modificación se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 4º. CUOTA TRIBUTARIA.

"La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia.

En el momento de presentarse la solicitud, el Ayuntamiento liquidará la tasa con sujeción a las siguientes:

TARIFAS:

Hasta 70 metros cuadrados de superficie, en actividades molestas, nocivas y peligrosas previa autorización por licencia): 100 €

Hasta 70 metros cuadrados de superficie local en actividades inocuas: 50 €

El exceso de metros cuadrados se liquidará a 0,80 euro/metro cuadrado en actividades molestas, nocivas y peligrosas y a 0,40 euro/metro cuadrado en actividades inocuas.

En las ampliaciones de negocio sin cambio de actividad ni de titularidad, se efectuará la liquidación en base a la tarifa citada por exceso de metros cuadrados. Si no se concede la licencia por causas ajenas al solicitante se le devolverá el 50% de la liquidación practicada con la solicitud".

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Poyales del Hoyo, a 16 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa, *María Herrera Villarejo*.



Número 3.829/09

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo de dos de marzo de 2009 sobre la modificación del impuesto y tasas sobre construcciones, instalaciones y obras, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma (B.O. Ávila de 25 de Marzo de 2004), cuyo texto de la modificación se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 6º

"La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 2,2 % para las obras mayores, menores, parcelación, proyecto de urbanización, ejecución de Planes Provinciales y Estudios de Detalle.

Cuota mínima de la tasa Licencia Urbanística: 30 €

Base Renta imponible: 1.500 €

Obra mayor: 100 € más 2,2 % presupuesto ejecución material

Obra menor: 50 € más 2,2% presupuesto ejecución material

Licencia 1ª ocupación. 50 € más cobro del 2,2 % de la diferencia entre el presupuesto de ejecución material inicial declarado, y el presupuesto final declarado.

Certificados de calificación, informes de viabilidad, licencias de segregación y alineaciones: 50 €

Expedientes de ruina y deslinde: 120 €

Por movimiento de tierras se liquidará el 2.2% de base imponible, cuota mínima 30 €

Art. 9º

"Se establece una caducidad para las licencias de obras de cuatro años, en obras no iniciadas, pudiendo solicitar su renovación antes de finalizar este periodo, resolviendo el Ayuntamiento según proceda, de acuerdo con la legislación urbanística vigente.

El presupuesto de ejecución será revisable por el Ayuntamiento en caso de renovación de licencia y si las obras se iniciasen a partir de los dos años de la concesión de la licencia de obras correspondiente. de acuerdo con los baremos colegiales vigentes en la fecha de renovación o de inicio antes de los cuatro años.

No será necesario presentar por los promotores o constructores de obras que afectan a calles aceras, un aval pero se condiciona la licencia de primera ocupación a la construcción de acera o calle y reparación de cualquier desperfecto"

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Poyales del Hoyo, a 16 de septiembre de 2009.
La Alcaldesa, *María Herrera Villarejo*.

Número 3.830/09

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo de dos de marzo de 2009 sobre la modificación de tasas vigentes publicadas en el BOP, de 31 de marzo de 1999 así como las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas cuyo texto de las modificaciones se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZAS VIGENTES BOP Ávila 31 de marzo de 1999.

ORDENANZA Nº 3. LICENCIA DE TAXI

art. 5º .- Cuota tributaria:

"1º .- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:



2º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A/ Por concesión o traspaso de licencia:

Coche de hasta 5 plazas: 45 €

Vehículos de más de 5 plazas: 60 €

ORDENANZA Nº 4. SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

art. 5º.- Cuota tributaria

5.1- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 75 euros.

5.2- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizados en la finca.

5.3- En ningún caso podrá tomarse el consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable, en su caso, por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínimo exigible.

C). La cuota fija de servicio se fija en 6 € semestrales por acometida y viviendas industriales.

Cuando sus vertidos sean industriales: 100 € anuales (sin que ello suponga dar cobertura a vertidos prohibidos).

ORDENANZA Nº 5. SERVICIO DE CEMENTERIO

El artículo 7º- Tarifas

Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Balconcillos: 15 €/año

Colocación de lápidas en sepulturas: 24 €/año

Ocupación de nicho (máximo hasta 49 años): 500 €

ORDENANZA Nº 6. CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

El art. 6º.- Tarifas

“Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Celebración de matrimonios civiles de lunes a viernes laborables (no festivos): 100 €

Celebración de matrimonios civiles viernes tarde, sábado y domingo: 150 €.

ORDENANZA Nº 7. OCUPACIÓN TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTA-

LES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

El art. 7.2- Tarifas

“Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera. Ocupación de la vía pública con mercancías:

1. Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con todo tipo de materiales o productos de su actividad, incluídos los vagones metálicos denominados “containers”, al mes por m² o fracción: 1 €

2. Ocupación o reserva especial de la vía pública de modo transitorio, por mes y metro cuadrado o fracción: 1 €/mes m²

Tarifa segunda: Ocupación con materiales de construcción: 1 €/mes m².

Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción o depósito de los mismos y otros aprovechamientos análogos. Por metro cuadrado o fracción, al mes: 1 €/mes m².

Tarifa tercera. Vallas, puntales, astillas, andamios, etc.

1. Ocupación de la vía pública o terreno de uso público con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas, por metro cuadrado o fracción, al mes: 1 €/mes m².

2. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos: Por cada elemento y mes: 1 €/mes m².”

ORDENANZA Nº 8. TASA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA.

El art. 6º:

“Cuota Tributaria: La cuota tributaria de la tasa de difusión de noticias por medio de voz pública se determinará en función de una cantidad fija de 1 € por cada anuncio realizado”.

ORDENANZA Nº 9. TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

El art. 7º.2:

Toda clase de quioscos situados en la vía pública, destinados a la venta al por menor de toda clase de artículos, por cada metro cuadrado ocupado y año 25 € m²/año.



ORDENANZA Nº 10. TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO. PARADA DE VEHÍCULOS. CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

El art. 7.2.

“Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Zona única: Tarifa anual.

Por cada metro lineal o fracción de acera afectado por la ocupación: 15 € metro lineal / año.”

ORDENANZA Nº 11. TASA POR VERTIDO Y DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL.

El art. 7.2

“Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Zona única:

Por cada metro lineal o fracción de canalón que vierta directamente sobre el dominio público, 3 €/año

Por cada desagüe de canalón que vierta sobre el dominio público local: 3 €/año

ORDENANZA Nº 11. TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL. ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

El art. 7.2

“Tarifas. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe.

Tarifa primera. Puestos de venta de chucherías, churrería o similar: 40 €/semana

Tarifa segunda. Atracciones (castillos hinchables, coches-choque...) 80 €/semana

Tarifa tercera: Mercadillo en la plaza días autorizados: 3 €/día.”

Las presentes modificaciones de las ordenanzas fiscales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Poyales del Hoyo, a 16 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa, *María Herrera Villarejo*.

Número 3.838/09

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

INSCRIPCIÓN DE FICHEROS QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2.008 dispuso con carácter general la declaración a la Agencia Española de Protección de Datos de los ficheros tanto de tratamiento automatizado en soporte informático como manual en soporte papel,

FICHEROS AUTOMATIZADOS EN SOPORTE INFORMÁTICO

1- Fichero y finalidad: Padrón, para recoger los datos censales referidos a habitantes.

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero. Residentes habituales en el municipio.

3- Procedimiento de recogida: Solicitud al interesado.

4- Estructura y tipos de datos incluidos: nombre, apellidos, DNI, domicilio, personas que conviven en una misma dirección, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, nivel de estudios, sexo, parentesco, datos relativos a modificaciones de alta o baja en el fichero.

5- Cesiones de datos previstas: a entidades bancarias, las previstas por Ley.

6- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cardeñosa.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Cardeñosa.

8- Nivel de seguridad: Básico.

1- Fichero y finalidad: Registro de entrada y salida de documentos.

2- Personas o colectivos afectados: persona física o jurídica y administraciones públicas que remiten documentos al Ayuntamiento o a los que el Ayuntamiento envía documentos.

3- Procedimiento de recogida: literal del documento.

4- Tipos de datos incluidos:

En el registro de entrada: Nombre, apellidos, DNI, datos postales, fecha y hora de presentación, asunto, destinatario y tipo de documento. En el registro de



salida: Nombre, apellidos, DNI y datos postales del destinatario, asunto, fecha y hora de emisión, tipo de documento y datos del remitente si procede.

5- Cesiones de datos previstas: Las previstas por Ley.

6- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cardeñosa.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Cardeñosa.

8- Nivel de seguridad: Básico

1- Fichero y finalidad: Gestión económica, financiera y contable.

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero: contribuyentes, administraciones públicas, proveedores y personal del Ayuntamiento.

3- Procedimiento de recogida: datos referidos al padrón de contribuyentes, facturas, comunicación de subvenciones de administraciones públicas y fichero de personal.

4- Tipos de datos incluidos: los referidos en los padrones, nóminas y demás devengos del personal, cantidades de cargo y abono contables.

5- Cesiones de datos previstas: las previstas por Ley.

6- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cardeñosa.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Cardeñosa.

8- Nivel de seguridad: Básico.

1- Fichero y finalidad: Animales peligrosos; registro de datos de propietarios y características del animal.

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero: residentes habituales en el municipio.

3- Procedimiento de recogida: solicitud al interesado.

4- Estructura y tipo de datos incluidos: nombre, apellidos, DNI, domicilio y del propietario, fecha de nacimiento, teléfono, datos relativos a alta o baja del fichero y datos del animal.

5- Cesiones de datos previstas: las previstas por ley.

6- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cardeñosa.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Cardeñosa.

8- Nivel de Seguridad: Básico.

1- Fichero y finalidad: Gestión laboral; realización de nóminas del personal y gestión de todo tipo de operación exigida por la Seguridad Social (altas, bajas y cotizaciones sociales).

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero: personal o empleados del Ayuntamiento.

3- Procedimiento de recogida: datos aportados por el interesado.

4- Estructura y tipo de datos incluidos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, tipo de contrato laboral, código de ocupación de la Seguridad Social y epígrafe, y número de afiliación a la Seguridad Social.

5- Cesiones de datos previstas: las exigidas por Ley.

6- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cardeñosa.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Cardeñosa.

8- Nivel de Seguridad: Básico.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del art. 20 y concordantes de la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y tramitación de la inscripción de los ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos.

Cardeñosa, 10 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.

Número 3.856/09

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días mas quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En Velayos, a 21 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *Abraham Peralta Arroyo*.



Número 3.857/09

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16/01/2009, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por que plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L. el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Velayos, a 21 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *Abraham Peralta Arroyo*.

Número 3.852/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notifi-

car la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. NOUHAILA CHABOU

Avda. Principal, nº 70, P02, Inda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. AMINA KANDIL.

Avda. Principal, nº 70, P02, Izda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. ASYA YULIYANOVA MECHKOVA.

Avda. Principal, nº 70, P02, Izda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. HARIZAN SPARTAKOV MECHKOV.

Avda. Principal, nº 70, P02, Izda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

5. SPARTAK HORIZANOV MAECHKOV.

Avda. Principal, nº 70, P02, Izda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

6. MAYA HARIZANOVA MECHKOVA.

Avda. Principal, nº 70, P02, Izda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

7.- BEYSIN HARIZANOV MECHKOV.

Avda. Principal, nº 70, P02, Izda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le ten-



drá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 17 de septiembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.843/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 516/2009 a instancia de GERARDO JIMÉNEZ GALÁN y su esposa CÁNDIDA SANCHO GALÁN, expediente de dominio para la REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO de la siguiente finca:

FINCA 105, del plano general de la Concentración que se describe como Finca Rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de La Vega del Ayuntamiento de Solosancho que linda: Norte con la número 106 de Hermanos Jiménez Encinar, Sur con la número 103 de Hermanos Primitivo García y la número 104 de Dionisio Jiménez García, Este con camino y Oeste con Raya del término Blacha.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1, a nombre de D. Rufino García de la Parra, con carácter privativo, al Tomo 1668, Libro 20, Folio 109, Finca 242 línea 1ª anotación 2.

Referencia catastral 05238A010001050000W.

Polígono 10 parcela 105.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 3.874/09

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 82/08 de este Juzgado, seguida a instancia de D. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ BLAZQUEZ y ANTONIO GONZÁLEZ GIL contra SERVICIO Y OBRAS VALDECORNEJA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA.

LA SECRETARIO JUDICIAL

IIMO. MGD-JUEZ SR. D. JULIO BARRIO DE LA MOTA

En ÁVILA, a cuatro de junio de dos mil nueve.

Dada cuenta, se tiene por designado por la parte actora, como perito para llevar a cabo la valoración de los bienes embargados a la parte ejecutada en el presente procedimiento, a DON JUAN JOSE COSTUMERO YAGÜEZ. Dese traslado de dicha designación a la parte ejecutada para que en el plazo de DOS DÍAS pueda designar otro perito si a su derecho lo estima conveniente.

Notifíquese la presente resolución las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA S.L., expido y firmo el presente en Ávila, a cuatro de agosto de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.